

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8161

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1939).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en su importante salud.

(Gacetas 11 y 12 de Abril)

Núm. 876

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 13 del actual en el vapor Rey Jaime II procedente de Valencia.

Harina	443.700 K gs.
Arroz	44 880 "
Idem y harina	4.760 "
Cacao y café	984 "
Cebollas	560 "

Llegadas el día 14 del mismo en el vapor Mallorca procedente de Barcelona.

Azúcar	6.000 Kgs.
Vino	1.844 "

Palma 15 de Abril de 1919.

El Gobernador Presidente,
Manuel Ruiz Valarino

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los repartimientos, matriculas, padrones y listas cobratorias aprobados para 1919 a efectos de la exacción de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería amillarada, y de Registros fiscales, industrial y de comercio, carruajes de lujo y Casinos y Circuitos de recreo regirán, salva siempre la prorrogativa de las Cortés, hasta 31 de Marzo de 1920.

Artículo 2.º Los apéndices a los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que anualmente deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales en cumplimiento del artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 se harán, a partir del presente año, en el mes de Julio; se expondrán al público desde 1.º de Agosto a 15 del mismo, a los efectos del artículo 60 de dicho Reglamento, y las re-

clamaciones que se promuevan se resolverán antes del día 1.º de Septiembre.

Los apéndices habrán de entregarse a las Administraciones de Contribuciones antes del 11 de Septiembre, debiendo quedar aprobado para el 15 de Octubre y remitirse indefectiblemente dentro de los quince días siguientes los resúmenes a que se refiere el artículo 63 a la Dirección General de Contribuciones, que formará el repartimiento antes del 10 de Diciembre.

Artículo 3.º Las Comisiones de Evaluación y los Ayuntamientos y Juntas periciales formarán los repartos individuales antes del 14 de Febrero del año siguiente; los expondrán al público por término de ocho días y los remitirán a las Administraciones de Contribuciones en fin de dicho mes para su examen y aprobación.

Las Administraciones evacuarán este servicio en todo el mes de Marzo debiendo entregar en Tesorería los recibos y las listas cobratorias antes del 1.º de Abril.

Artículo 4.º Los Registros fiscales de edificios y solares deberán estar aprobados en 1.º de Noviembre, para que puedan surtir sus efectos en el año económico inmediato. Los padrones para la exacción de la contribución se formarán cada tres años, antes del 14 de Febrero, exponiéndose al público por término de ocho días, y se entregarán a las Administraciones de Contribuciones el 1.º de Marzo para su examen y aprobación.

Artículo 5.º En lo sucesivo, los trabajos para la formación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio comenzarán en todos los Ayuntamientos y oficinas de Hacienda en el mes de Enero, debiendo estar terminados y aprobados el día 20 de Marzo. Los padrones se formarán cada cinco años en el primer trimestre del año económico, y las rectificaciones anuales se practicarán en el trimestre tercero del mismo.

Artículo 6.º Las patentes de todas clases de la contribución industrial y de comercio, así como las de transportes expedidas o que se expidan para 1919, serán valederas hasta el 31 de Diciembre, liquidándose por las tres cuartas partes de su importe las que se expidan desde 1.º de Abril en adelante, salvo que la industria resulte ejercida con anterioridad a esa fecha.

Artículo 7.º La documentación, a los efectos de las liquidaciones de la contribución sobre las utilidades, se exigirá por las Administraciones en las fechas señaladas en la ley, Reglamento del impuesto y Real decreto de 25 de Abril de 1911, y las liquidaciones se practicarán del mismo modo.

Artículo 8.º Las liquidaciones por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas que, conforme al artículo 206 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, han debido practicarse en el mes de Febrero, se entenderán referidas al año

natural de 1919, en igual forma que venia haciéndose hasta aquí, y la que habria de practicarse en Febrero del próximo año de 1920, se referirá exclusivamente al primer trimestre del mismo, reduciéndose su importe, como consecuencia, al 25 por 100 de la cantidad completa.

Desde el ejercicio económico de 1920-21, inclusive, las aludidas liquidaciones se practicarán en el segundo mes de cada uno, y, por tanto, las correspondientes al citado ejercicio se girarán en el mes de Mayo de 1920 y por la anualidad completa relativa al período de 1.º de Abril de dicho año a 31 de Marzo de 1921.

Las disposiciones de este artículo no serán de aplicación a las cuotas y demás derechos correspondientes a anualidades anteriores a 1.º de Enero de 1919, las cuales se exigirán íntegramente y por anualidades completas, aunque las liquidaciones hayan de formalizarse en el primer trimestre de dicha año 1919.

Artículo 9.º La formación de los padrones de minas y la cobranza del canon anual por hectáreas continuará rigiéndose por las disposiciones vigentes.

Artículo 10. Las cédulas personales que se expidan con arreglo a los padrones formados para 1919 serán valederas hasta treinta días después de la apertura de la cobranza de este impuesto en 1920.

Artículo 11. Las relaciones duplicadas (modelo número 3 del Reglamento) las presentarán los poseedores del carruaje y caballerías de lujo en los Municipios no comprendidos en la ley de 3 de Agosto de 1907, del 15 al 30 de Enero; los padrones se formarán en el mes de Febrero, y acompañados de la certificación que exprese el recargo municipal acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal, se enviarán a las Administraciones de contribuciones, para su examen y aprobación, antes del 5 de Marzo.

Artículo 12. En la primera quincena del mes de Enero se reclamarán de los Gobiernos civiles las relaciones nominales de los Casinos y Circuitos de recreo existentes en los pueblos de la provincia (teniendo en cuenta la ley de 3 de Agosto de 1907) y los padrones, formados con sujeción a las disposiciones de la ley de Presupuestos de 31 de Marzo de 1900, y prevención primera de la Real orden de 6 de Abril del mismo año, quedarán terminados en los quince primeros días de Marzo.

Artículo 13. Los conciertos para el pago del impuesto de Transportes terrestres y del que grava el consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio, y del consumo por grasas de aceite, celebrados para el año natural de 1919, y que fueron aprobados por la Dirección General de Propiedades e impuestos, regirán durante el citado año, y a voluntad de la Sociedad o particular interesados, se prorrogarán por el

primer trimestre del año 1920, último del año económico de 1919-20, a razón del 25 por 100 de su importe total.

En el caso de no conformidad, se invitará, dentro del mes de Noviembre próximo, a las Sociedades y particulares interesados para celebrar un nuevo concierto por el trimestre de 1.º de Enero a 31 de Marzo de 1920.

En cuanto a las liquidaciones del impuesto de Transportes terrestres, que han de hacerse efectivas por recibo especial, regirán también durante el año 1919, y, en un 25 por 100 de su importe en el primer trimestre de 1920.

Artículo 14. Las cuentas y las liquidaciones semestrales de recaudación ejecutiva a que se refieren los artículos reformados 169 y siguientes de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900 se presentarán y practicarán en lo sucesivo, salvo casos de cese o terminación de contrato, en los meses de Septiembre y Marzo de cada año. En su consecuencia, la cuenta y liquidación correspondientes al primer semestre del año económico de 1919-20 habrán de comprender la gestión de los nueve meses primeros del año natural de 1919.

Dado en Palacio a cuatro de Abril de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda interino,
José Gómez Acebo

(Gaceta 8 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 866

Junta Provincial de Subsistencias

Presidencia.—Circular

Habiendo tomado posesión, con fecha siete del corriente D. Julio Felia y Fons Capitán de Artillería y D. Pascual Zaforteza y Villalonga, Teniente de la misma arma, del cargo de Inspector Delegado del Ministerio de Abastecimientos para el que fueron nombrados por Real orden de primero del actual, encargo a los Señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad presten a dichos Señores Inspectores-Delegados cuantos auxilios les reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Palma 14 de Abril de 1919.

El Gobernador Presidente,
Manuel Ruiz Valarino

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Enero del año 1919.

Table with 5 columns: CONCEPTOS, UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes sections for Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, Carcel, and Hospital.

CONCEPTOS.

Table with 5 columns: UNIDAD (Tipo), N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes, PRECIO (Pesetas), IMPORTE (Pesetas). Includes sections for Maniconio de Jesús and Casa de Misericordia.

Examinado y conforme. - Palma 15 de Marzo de 1919. - El Arquitecto Auxiliar, José Alomar, Arquitecto. Y se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial. Palma 18 de Marzo de 1919. - El Vicepresidente, Salvador Vidal. - El Secretario, Miguel Font.

Num. 1877 AYUNTAMIENTO DE SOLLER Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1918. Sesión ordinaria en 2.ª Convocatoria del día 2. - Se aprobó el acta de la anterior correspondiente al 25 de Abril último. Se autorizó a D. Francisco Pons, Don Miguel Catalá y D. Tomas Morell para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública. Se autorizó a D. Antonio Martorell y D. Miguel Catalá para conducir las aguas sucias y pluviales de las casas números 24 de la calle de la Rosa y 29 de la Recortoria a la alcantaría pública. Se acordó someter a una información pública a efectos de reclamación una instancia de D. Miguel Bernat Oliver para instalar un electro-motor. Se acordaron pagos por servicios municipales. Se acordó construir alcantarillas en las calles del Sellar, Fortuny y prolongación de la de San Jaime hasta empalmar con la de Santa Teresa.

Se acordó conceder un socorro de veinte pesetas por viaje y estancias en el Balneario de San Juan de Campos a la pobre enferma Catalina Morro Vicens. Se denegaron dos solicitudes de las hermanas Maria y Antonia Maria Pastor, pidiendo un socorro para ir al Balneario de San Juan de Campos para hacer uso de aquellas aguas termales. Se aprobó el traspaso de la supultura número 34 del ensanche del Cementerio Católico. Se acordó delegar al primer Teniente de Alcalde D. Juan Magraner Oliver para asistir a una reunión en Palma de los Alcaldes de este partido judicial para ocuparse del traslado de las oficinas de los Juzgados de primera Instancia. Se aprobó la ampliación de la Comisión nombrada para llevar a cabo la suscripción acordada para crear un fondo de reserva para aliviar la crisis que sufren los obreros. El Señor Presidente dió cuenta de haberse subastado los puestos de vender carne en la carnicería pública a excepción de dos que quedaron desiertos por falta de licitadores; acordándose por

mayoría de votos facultar al Sr. Alcalde para alquilar estos dos puestos en la forma que considere más beneficiosa a los fondos públicos.

Se acordó recordar al Sr. Arquitecto Director de las obras para cubrir el caudal del torrente, la emisión de su dictamen e informe que se le tiene pedido respecto a la solidez de las obras ejecutadas en el mismo.

Se hicieron preguntas e interpeleaciones al Sr. Alcalde, sin que recayera acuerdo.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Por renuncia del Sr. Presidente de la autorización que se le concedió en la anterior sesión para que pudiera ceder a quien lo solicitase los dos puestos de vender carne en la carnicería que quedaron desiertos en la subasta celebrada para su arriendo; se acordó por unanimidad considerar sin efecto el acuerdo tomado y que la facultad de arrendar los sea de la competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Se concedieron autorizaciones para instalación de electro-motores.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último.

Se autorizó a un Cortante para ocupar parte de uno de los puestos de vender carne de la carnicería que quedaron desiertos en la subasta celebrada pagando por ello el arbitrio de veinte centimos de peseta diarios.

Se acordó el arreglo de una boquilla de la alcantarilla de las calles de la Trinidad y San José de la aldea de Binartax.

Se hicieron denuncias y ruegos a la presidencia y se censuró la gestión de la Comisión de festejos, sin que recayera ningún acuerdo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a D. Gabriel Pascual, don Carlos Constantino y D. Antonio Colom para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se autorizó a D. Miguel Forteza para instalar un letrero en la calle del Mar.

Se acordó someter a una información pública a efectos de reclamación de solicitudes para instalar electro-motores.

Se acordó que pasara a informe de la Comisión de Obras y Cementerios una instancia del Director Gerente de la sociedad «El Gas» pidiendo autorización para instalar una columna de hierro en la calle de Palou para colocar dos transformadores para mejorar el alumbrado eléctrico de esta Ciudad.

La Corporación se enteró de gestiones practicadas por la Comisión especial nombrada para procurar el ensanche de la calle de Bauzá.

Sesión ordinaria en 1.ª Convocatoria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a D. Baltasar Marqués para verificar Obras de interés particular en una finca lindante con el Camino de San Bou.

Se autorizó a D. Miguel Altés para colocar dos letreros en la casa n.º 25 de la calle de la Luna.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se autorizó condicionadamente a la Sociedad «El Gas» para instalar un acoplamiento de hierro en la calle de Palou para colocar dos transformadores con objeto de mejorar el alumbrado eléctrico.

Se acordó devolver a los contratistas de los puestos de vender carne en la carnicería pública las fianzas que tenían constituidas para garantía del cumplimiento del contrato relativo al año 1917-1918.

Se enteró la Corporación de la recaudación obtenida durante el primer trimestre de este año por concepto de arbitrios ordinarios consignados en el pre-

supuesto vigente comparados con los habidos en igual tiempo del año anterior.

Se acordó haber visto con satisfacción el proceder de la empresa de los Cinematógrafos de esta ciudad, invitando a los Maestros y alumnos de las escuelas Nacionales y privadas de este termino a asistir gratis a la proyección de la cinta histórica «Cristobal Colon» sobre el descubrimiento de América.

Se acordó que pase a la Comisión de Obras una proposición para colocar un enrejado sobre el Sumidero del final de la Cuneta de la carretera de Palma al Comienzo de la Calle de Isabel 2.ª.

Se hicieron ruegos y preguntas sin que recayera ningún acuerdo.

Sesión ordinaria en 1.ª convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a D. Francisco Oliver Deyá, D. Ramón Rotger Ferrer y Don Lorenzo Riera Más para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se acordó que pasara a la Comisión de obras y Cementerios una instancia del Director del Sindicato de Riegos de esta Ciudad pidiendo autorización para reparar una acequia de riego que discurre a lo largo del camino de Can Perens y parte de la carretera de Sóller al Puerto.

Se autorizó a D. Bernardo Arbona Casanovas y D. Jaime Vicens Rullan para conducir las aguas sucias y pluviales de las casas números 4 de la calle de Tamafly y 3 de la del Capitan Angelats a la alcantarilla pública.

Se acordaron pagos por servicios municipales.

Se acordó apoyar la instancia que la Sociedad Fomento del Civismo elevó al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda interesando el pago de los alcances que se adeudan a los repatriados de Ultramar y que se reanude el señalamiento de facturas del turno ordinario suspendido por R. O. de 4 de Agosto de 1914.

Se acordó quedara sobre la mesa una invitación del Sr. Alcalde de Cartagena interesando la Cooperación de este Ayuntamiento para la erección de un monumento en aquella ciudad que perpetue la memoria de su hijo D. Isaac Parai.

Se acordó facultar a la Comisión de subsistencias para que pueda adquirir carbon, por cuenta del Ayuntamiento donde estime conveniente y situarlo en Sóller para venderlo al menudeo y conseguir su abaratamiento en provecho de las clases humildes y menesterosas.

Se hicieron preguntas sin que recayera ningún acuerdo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior y fueron ratificados los acuerdos en ella tomados.

Se aprobó un dictamen censurando favorablemente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1917, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su aprobación de definitiva.

Sóller 2 de Junio de 1918. — Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día 6 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Sóller 12 de Junio de 1918.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Magraner.

Núm. 8151

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este y Junta Municipal durante el mes de Mayo de 1918.

Sesión de día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se aprobó el reparto de la prestación personal acordándose exponerlo al público ocho días, a efectos de reclamación.

Se aprobaron siete expedientes de vecinos de esta que solicitan poder ir a tomar baños en San Juan de Campos en calidad de pobres.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril.

Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes.

Se aprobó provisionalmente la liquidación del primer trimestre del año actual de los repartos sustitutivos de consumos presentada por el recaudador D. Tomas Capó.

Se concedió permiso a Juan Manresa para blanquear la fachada del piso bajo de su casa calle del Sol.

Igualmente se autorizó al propietario de la casa número 30 de la calle Nueva para reformar una ventana de la fachada de la misma.

Se acordó que la Comisión de obras informe referente a las que desea realizar Don Bartolomé Alzamora en la calle del Moreral.

Se acordó la venta solares para sepulturas en el cementerio de esta ciudad a veinte pesetas cada solar.

Por mayoría se acordó el proyecto del trazado del camino «dels Molins» votando en contra el concejal Don Juan Obrador.

Se leyeron las cartas de todos los representantes en Cortes contestando haber hecho eficaz recomendación para que se consigne en los presupuestos del Estado la subvención pedida para la Estación Enológica de esta ciudad y despues otra carta del Sr. D. José Socias manifestando que el Director General de Agricultura le habia prometido quedaria atendida la petición de este Ayuntamiento consignándose en los próximos presupuestos la 30.000 pesetas para dicha Estación.

Por último se dió cuenta de que el contratista del arbitrio Matadero pedía se autorizase el cobro de dicho arbitrio con inclusión del peso de la cabeza de cada animal pues así considerada la autorizaba el pliego de condiciones no obstante de no haberlo cobrado nunca. Tras largo debate se acordó que el Alcalde gestione el arreglo del citado asunto. Y se levantó la sesión.

Sesión de día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se concedió permiso a Juan Obrador Riera para construir una cochera en la calle de Nuñez contigua a su casa habitación.

Se autorizó a Miguel Obrador Gomi-la para terminar la casa almacén que posee en la calle de Levante.

Igualmente se concedió permiso a D. Antonio Martí Oliver para reformar la ventana de la fachada de su casa calle de Guillermo Sagrera.

Se autorizó al apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Riutord para que pueda cobrar de los fondos municipales el importe de los bagajes facilitados por Ayuntamiento a la fuerza de Carabineros y de la Guardia Civil.

Se acordó que las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1917 pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

Se enteró el Ayunt.º de un atento oficio comunicando el nombramiento de Vice-Presidente de la Comisión Provincial, a favor de D. Salvador Vidal Valls de Padrinas dando conocimiento tambien de los Vocales que la constituyen y se acordó quedar enterados y agradecer los ofrecimientos que se hacen.

En vista de haber resultado desierta la subasta del derribo de las dos casas adquiridas por el Ayuntamiento, se acordó verificar una segunda el día 26 del mes actual bajo el tipo de 750'00 pesetas.

Se acordó subvencionar con 0'30 pesetas la fiesta civil religiosa que ha de celebrarse en el presente año en el caserío de la Horta el día de San Isidro.

Se nombró una Comisión para ver de arreglar el asunto con el contratista del arbitrio Matadero sobre el peso del arbitrio de referencia.

Se acordó que la Comisión de Obras

informe nuevamente sobre la la colocación de un Kiosco en la plaza de Abastos.

Por último se acordó que las sesiones ordinarias como segundas que se celebren desde hoy en adelante tengan efecto los sábados a las veinte y dos horas. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este municipio.

Se acordó que la petición de Miguel Vicens y Andreu que pide abrir un portal en una pared que posee en la calle del Serral, pase a informe de la Comisión de Obras.

Se dió lectura al pliego de condiciones de subasta de las obras para la construcción de una alcantarilla en la Plaza d'Is Rosells de esta ciudad y en su vista se acordó quedara sobre la mesa ocho días para su estudio.

Se aprobó definitivamente el reparto de la prestación personal formado para el presente año.

Se autorizó a Jaime Andreu Martorell para colocar un Kiosco en la plaza de la Constitución en el rincón que forma la escalinata que sube a la pescaderia sugetándose a las condiciones que formulará la Comisión de obras.

Se acordó proceder al recuento de ganaderia y que se publiquen los correspondientes bandos.

Se acordó colocar una estanteria en el despacho del Depositario bajo la dirección de la Comisión de Gobernación.

Se acordó recomponer el varadero que existe en la finca Colonia de Can Alou, continuo a la casa de D. Jorge Perelló.

Se nombró una Comisión para ver de adquirir una bomba y motor eléctrico para colocar a la Fuente que se construye en la Paza de els Rorells. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se concedió permiso a Juana A. Artigues Vaquer para levantar una cochera en un solar que posee en la calle de la Luna de esta ciudad.

Igualmente se autorizó a Miguel Vicens Andreu para abrir un portal a la pared del solar que posee en la calle del Serral.

Se autorizó tambien a Antonio Roselló Mayol para redresar la fachada de su casa calle de Riera.

Se enteró el Ayuntamiento de haberse recibido en esta Alcaldía una escritura pública de donación singular instituida por Don Francisco Monserrat Sorell a favor de este Ayuntamiento y que dicha escritura se remita al archivo de la Casa de Beneficencia para su Custodia puesto que interesa a aquel Establecimiento.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de una alcantarilla o acequia subterránea en la Plaza dels Rorells de esta ciudad, acordándose su exposición al público a efectos de reclamación por espacio de diez días.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Ilustrísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia que trata del recurso interpuesto por el Concejal D. Andrés Obrador Puig, contra un acuerdo de este Ayuntamiento.

A petición del Sr. Alcalde de Inca se acordó aprobar la instancia que se elevó al Ministerio de Hacienda que pide se paguen los alcances que se adeudan a los repatriados de Ultramar.

Se acordó conceder veinte días de licencia al Sr. Alcalde D. Salvador Vajls de Padrinas a contar desde el día primero de Junio, conforme tiene solicitado.

Se aprobaron las condiciones formuladas por la Comisión de Obras a que habrá de sugetarse Don Jaime Andreu para la colocación del Kiosco en la Plaza de la Constitución. Y se levantó la sesión. De todo lo cual certifico.

Felanitx 4 de Junio de 1918.—El Alcalde, Nicolás Bordoy.—P. A. del A.—Mateo Roselló.

ALCALDIA DE PALMA

Declarados prófugos por este Exce-lentísimo Ayuntamiento los mozos Juan Roca Verdera, Casimiro Benito Garcia, Vicente Ramón Jaume y Antonio Carrío Oliver, números 193, 259, 389 y 492 respectivamente del reemplazo del actual año y Maximino Esquerdo Sanchez, número 126 del reemplazo de 1917, sujeto a revisión, se les cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad, apercibiéndoles que en caso contrario incurrirán en las responsabilidades que prescribe la Ley.

Palma doce de Abril de 1919.—El Alcalde accidental, Francisco Barceló.

Núm. 857

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 10 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponden a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Gabriel Balaguer Moragues, D. Jorge Fortuñy Moragues, D. Juan Palmer Balaguer y D. Bartolomé Vidal Tomas.

De la parte Personal.—Parroquia única.—D. Juan Palmer Bestard. Cura párraco.—D. Antonio Martorell Castañer.—D. José Palmer Palmer y Don Gaspar Palmer Palmer.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisadamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

Estellenchs a 10 de Abril de 1919.—El Alcalde, Salvador Balaguer.—P. A. de la J. M.—Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 861

ALCALDIA DE LLUBI

Cumpliendo la Junta Municipal de mi presidencia lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación de repartimientos, según detalle.

De la parte Real.—D. Luis de Barcia y Calero, D. Antonio Borrás Cladera, D. José Zafortesa Oriandis y D. Miguel Mulet Seguí.

De la parte Personal.—Parroquia única.—D. Gabriel Thomas Siquier. Cura párraco.—D. Juan Cladera Fornés.—D. Rafael Mateu Mulet.—D. Jaime Ferrá Pujol.

Cuya designación y documentos que han servido de base para la misma; quedan expuestos al público por término de siete días; durante los cuales se admitirán en Alcaldía las reclamaciones que en contra de aquella se presenten.

Llubi Abril de 1919.—El Alcalde Rafael Perelló.—P. A. de la J. M.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 859

D. Ignacio de Lecea y Grijalba, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esa fecha, se sacan a pública subasta por término de ocho días los muebles y efectos embargados a Gabriel Bauzá Cerda, en el expediente ramo separado dimanante del sumario sobre hurto de dinero, seguido contra el mismo, que a continuación se expresan:

Una Bicicleta en buen estado, color encarnado marca «Cielos» Darder hermanos valorada en doscientas pesetas.

Un reloj de hierro sistema «Roscoff» con una cadenilla de latón, justipreciado en tres pesetas.

Un cuchillo pequeño con mango de concha, justipreciado en cuarenta céntimos de peseta.

Dos travillas de hierro para montar

Bicicleta, valoradas en cincuenta céntimos de peseta cada una de ellas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día treinta del actual a las doce; calle San Miguel número 86.

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores tendrán que depositar previamente en mesa del Juzgado la décima parte del justiprecio, que se devolverá a sus respectivos dueños acto continuo de celebrado el remate, quedando la del mejor pastor en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación como parte del precio del remate.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, siendo de cargo del rematante el impuesto de Derechos reales, gastos de subasta y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma doce de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Ignacio de Lecea.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 860

CEDULA DE CITACION

El Señor Juez de Instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad en el sumario que se instruye sobre desórdenes públicos ocurridos el día primero y dos del actual, queda acordada la citación de los pasajeros que en la mañana de dicho día dos iban en el coche número 10 de la compañía de Tranvías, y en el momento de pasar el referido coche por la calle de la Herreria de esta ciudad el cual fué apedreado para que comparezcan dentro del término de cinco días a este referido Juzgado, calle de San Miguel número 86, a fin de recibirles declaración en el expresado sumario.

Y para que tengan efecto las citaciones acordadas, libro la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 12 de Abril de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 847

D. Jaime Salvá y Palou, Secretario de Juzgado municipal del Distrito de la Lonja.

Testimonio y doy fe. Que en el juicio verbal instado por D. Pedro Ferrer en nombre de D. Juan Argeles contra Don José Bautista consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: «Sentencia; En la ciudad de Palma día primero de Abril de mil novecientos diez y nueve; Visto ante este Tribunal que lo forman el Señor D. Juan Ginart y Ferrer juez municipal del Distrito de la Lonja y los señores Adjuntos D. Nicolás Brondo y D. Miguel Trián, el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una y como actor D. Pedro Ferrer Balaguer en nombre de D. Juan Argeles Brussotto propietario y de esta vecindad y de la otra como demandado José Bautista de ignorado domicilio constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad y.... Fallamos por unanimidad que debemos declarar y declaramos ratificado el embargo practicado con fecha veinte y ocho de Febrero último a los fines del art. 1602 de la ley de Enjuiciamiento civil en el juicio de desahucio entre los propios actor y demandados y en su consecuencia que debemos condenar y condenados a D. José Bautista a que tan luego sea firme esta sentencia satisfaga al actor D. Juan Argeles la cantidad de cien pesetas que le adeuda por los alquileres vencidos y no satisfechos de la calle de Jovellanos, número once, debiéndole además condenarle al pago de todas las costas, y atendida la rebeldía del condenado publíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente. Así definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos Juan Ginart.—Nicolás Brondo.—Miguel Trián.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fe.—Jaime Salvá, Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado libro la

presente en Palma a primero de Abril de mil novecientos diez y nueve.—Jaime Salvá, Secretario.—V.º B.º—El Juez, Juan Ginart.

Núm. 865

SUBASTA

Por acuerdo del Consejo de familia que entiende en la tutela del incapaz D. Juan Bennasar y Andrés, se saca a pública subasta la casa y corral Calle de la Rectoría en Campanet, señalada con los números 15 y 17.

La subasta tendrá lugar a las once del día 23 de los corrientes, durante media hora, en la Notaría de D. Pedro Alcover, por medio de pujas a la llana, con arreglo al pliego de condiciones, que con los títulos de propiedad de la finca, se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Palma 14 de Abril de 1919.—El tutor, Jaime Comas.

Núm. 856

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.º; harina de todo pan; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña de tronco, jabon, paja larga para rullo, carbón mineral y sosa en acuartelamiento.

Hago saber a los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Mayo próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Palma y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia» sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 12 del actual al 4 del mes de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

Palma 10 de Abril de 1919.—El Presidente del Tribunal, Pablo de Haro.

Núm. 851

D. Pedro José Bennasar Ramis, Agente Ejecutivo en la Zona de Inca de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Don Miguel Perelló Perelló con fecha de hoy he dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo satisfecho el deudor Don Miguel Perelló Perelló sus descubiertos ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y removibles, se acuerda la enajenación, en pública subasta del inmueble que se dirá perteneciente al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de esta providencia y *Gaceta de Madrid*, a las once del citado día en el local de esta Recaudación situada en la Calle de Perrelló n.º 3 de la villa de Muro; siendo posturas admisibles las que cubran el principal recargos y costas advirtiéndose serán a cargo del remante los gastos que se verifiquen despues del acto de la subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y acreedores hipotecarios D.ª Antonia Capó Morey, D.ª Francisca Pol Llabrés y D. Guillermo Bennasar Más, de domicilio ignorado se les notifica por el presente a los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Previendo al deudor D. Miguel Perelló Perelló que la finca en el acto del remate será adjudicada al mejor postor y se le requiere para que dentro tercero día a contar del en que debe efectuarse el remate se presente en esta oficina para indicarle el notario que ha de autorizar la correspondiente escritura, pues caso de no presentarse se hará de oficio a tenor del artículo 103 de la vigente Instrucción.

Lo que hago público por el presente, advirtiéndole a los que desean tomar parte en la subasta en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º La finca embargada es una pieza de tierra denominada Can Milech lindando por Norte con tierra de Francisca Ana Ramis, por Este camino establecedores, por Sur tierra Juan Ramis y por Oeste predio Se Perdera, tiene una extensión setenta y una áreas tres centia-reas. Su capitalización es de 875'00 pesetas y las cargas ascienden a 2299'77 pesetas y el valor para la subasta es de 89 pesetas con 92 céntimos.

2.º Que el deudor o sus causahabientes o acreedores hipotecarios, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, así como el expediente ejecutivo, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores tendrán que conformarse con los mentados títulos sin derecho a exigir otros.

4.º Es requisito indispensable para tomar parte en la subasta el depósito por los licitadores en la mesa de mi presidencia, de el 5 por 100 del valor del inmueble.

5.º Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

Dado en Muro Baleares a 5 de Abril de 1919.—El Agente, P. José Bennasar.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 853

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador de la Hacienda en el Pueblo de Síneu. Hago saber: Que en el expediente que me hallo intruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 y de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los contribuyentes

Nombres de los contribuyentes	Pesetas
Melchor Bordoy Pericás.	1'90
Antonia Gelabert Munar.	1'89
Rafaela Oliver Ramon.	2'66
Francisca Reus Amengal.	2'84
Guillermo Bergas Munar	2'27
Antonio Fornés Ramis.	2'65
José García Carrión.	3'28
José Gaya Bauzá.	2'78
Juan Pons Ferriol.	3'16
Ana Riera Pujadas.	2'27
Sebastiana Roig Ferriol.	2'78
Bartolomé Vanrell Camps.	2'53
Catalina Vanrell Jaume.	2'02

En Síneu a 10 de Abril de 1919.—El Recaudador, Antonio Vich.